MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 31

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. Nº 1414-1224/2022.-

DECRETO Nº 6757 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
12 OCT 2022

VISTO:

La renuncia presentada por el Sargento Primero González Raúl Ignacio, D.N.I. N° 30.012.221, Legajo N° 14.857, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 1370-DP/22 Jefatura de Policía de la Provincia, acepta la Renuncia presentada por el Sargento Primero González Raúl Ignacio, D.N.I. N° 30.012.221, Legajo N° 14.857, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General, con ultima prestación de servicio en el Tribunal en lo Criminal Nº 3 Vocalía a cargo de la Dra. Laura Nilda Lamas González, de conformidad a lo establecido en el artículo 32º inc. II de la Ley Orgánica Policial Nº 3.757/81 y artículo 104º inc. a) de la Ley del Personal Policial Nº 3.758/81, disponiéndose en consecuencia la Baja del citado efectivo;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que teniendo en cuenta que se han respetado las normas que rigen al respecto, resulta pertinente Aceptar la Renuncia presentada por el Sargento antes mencionado;

Que, Fiscalía de Estado considera procedente aceptar la Renuncia del Sargento Primero González Raúl Ignacio, conforme las previsiones del artículo 32º inc. b) de la Ley Orgánica Policial Nº 3757/81 y artículo 104º inc. a) de la Ley del Personal Policial Nº 3.758/81;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada, con retroactividad al 13 de Mayo del año 2022, la Renuncia presentada por el Sr. González Raúl Ignacio, D.N.I. N° 30.012.221, Legajo N° 14.857, al cargo de Sargento Primero del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

ES COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO JUJUY

Lic. My. (R) LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR